



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

CENAGAS
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Dirección de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

22 FEB 2019

13:11 *frida Solorzano*

CALIA DE PARTES

ACUSE

Oficio No. CONAMER/19/0598

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del anteproyecto denominado "Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2019.

Ref. 59/0001/180219

Ciudad de México, 19 de febrero de 2019

C.P. Gustavo Álvarez Velázquez

Titular de la Unidad de Finanzas y Administración,

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2019**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 18 de febrero de 2019, a través del portal electrónico correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)², **esta CONAMER exime al CENAGAS de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de referencia, conforme a lo estipulado por ese Centro, tiene como objetivo específico dar a conocer los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2019.

Con base en lo anterior y el contenido de la propuesta regulatoria, la CONAMER observa que no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.



2019
AÑO DEL CAMBIO SOCIAL
EMILIANO ZAPATA

particulares, es decir no encuadra en los criterios previstos por este Órgano Desconcentrado como costos de cumplimiento a los particulares.

En virtud de lo anterior, el CENAGAS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto referido en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en los artículos 7, fracción IV, 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, penúltimo párrafo y 10, fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³, así como artículos Primero fracción IV, y Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



GILBERTO LEPE SAENZ

Director de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

⁴ Publicados en el DOF el 26 de julio de 2010.